



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP
Establecimiento Público del Orden Territorial
Nít. 891.902.811-0

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 008

(20 de Junio de 2012)

Por el cual se modifica la estructura orgánica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, establecimiento público del orden Departamental y se determinan las funciones de sus dependencias

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 1221 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto (nacional) 1881 de 1989 se adoptó la estructura orgánica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP

Que mediante el Decreto (nacional) 3174 de 2005 se modificó la estructura del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP

Que mediante Ordenanza 297 del 11 de diciembre de 2009, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca incorporó a la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, el Establecimiento Público, Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, del Orden Nacional, sin solución de continuidad, con recursos del presupuesto general de la Nación

Que se hace necesario realizar algunas modificaciones a la estructura orgánica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir la Unidad de Agronomía y Veterinaria y el Centro de Investigación y Extensión en la estructura del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, establecida en el Decreto 3174 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura. La estructura orgánica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Rectoría

"Comprometidos con la Excelencia"

Carrera 7 10-20 PBX. (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



ICONTEC



13

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP
Establecimiento Público del Orden Territorial
Nit. 891.902.811-0

Acuerdo No. 008 de 2012

2

Continuación del Acuerdo Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP y se determinan las funciones de sus dependencias.

4. Unidades Académicas
 - 4.1 Unidad de Administración y Contaduría
 - 4.2 Unidad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias
 - 4.3 Unidad de Sistemas y Electricidad
5. Centro de Investigación y Proyección Social
6. Secretaría General
7. Órganos de Asesoría y Coordinación: Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Comisión de Personal

ARTÍCULO TERCERO: Unidades Académicas. Son funciones de las Unidades Académicas las siguientes:

- 3.1 Dirigir, organizar y controlar en coordinación con la rectoría, los programas de docencia, investigación y extensión a cargo de la respectiva unidad, de acuerdo con las políticas institucionales, departamentales y nacionales de desarrollo académico.
- 3.2 Asesorar a la rectoría en la selección de personal docente para los programas a cargo de la respectiva unidad.
- 3.3 Coordinar la organización y estructura de los planes de estudio y el diseño curricular y evaluativo para los programas de la unidad.
- 3.4 Ejecutar la prestación de los servicios de docentes, los procesos de investigación y extensión de los programas académicos que le sean encomendados.
- 3.5 Dar cumplimiento al calendario de las actividades académicas de los respectivos programas y coordinar el uso de los recursos asignados a la unidad para el desarrollo de sus actividades.
- 3.6 Cumplir las disposiciones emanadas por el Consejo Directivo, la Rectoría y el Consejo Académico en materia de docencia, Investigación y Extensión.
- 3.7 Colaborar con la Rectoría en la elaboración y gestión de los proyectos, planes y programas institucionales.
- 3.8 Elaborar, orientar, coordinar y supervisar las actividades de práctica académica, investigación, extensión y transferencia tecnológica
- 3.9 Responder por la organización y control de los recursos educativos y de apoyo que le sean asignados.
- 3.10 Gestionar la celebración de convenios o alianzas estratégicas nacionales e internacionales con otras entidades que beneficien el desarrollo de los programas académicos, de investigación y de extensión.



"Comprometidos con la Excelencia"

Carrera 7 10-20 PBX. (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP
Establecimiento Público del Orden Territorial
Nit. 891.902.811-0

Acuerdo No. 008 de 2012

3

Continuación del Acuerdo Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP y se determinan las funciones de sus dependencias.

- 3.11 Participar de las reuniones y decisiones del Consejo Académico y presentar al mismo, para estudio, aprobación y modificación de los currículos, planes de estudio, reglamentos y demás proyectos relacionados con los programas académicos a su cargo.
- 3.12 Asesorar a la Rectoría en el diseño de la formulación de las políticas y elaboración del plan de bienestar universitario institucional.
- 3.13 Presentar informes sobre el desarrollo de las actividades de la dependencia.
- 3.14 Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: Centro de Investigación y Proyección Social. Son funciones del Centro de Investigación y Proyección Social, las siguientes:

- 4.1 Elaborar, orientar y coordinar programas y proyectos de Investigación y Proyección Social que desarrolle la Institución.
- 4.2 Establecer relaciones de intercambio y colaboración en las áreas de investigación y proyección social con organismos nacionales y extranjeros
- 4.3 Impulsar y coordinar la publicación de los resultados de las investigaciones y programas de extensión y proyección social.
- 4.4 Coordinar los estudios de necesidades y mercado potencial para la venta de servicios de extensión
- 4.5 Organizar programas de formación y capacitación de docentes en el campo de la investigación
- 4.6 Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO QUINTO: Secretaria General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

- 5.1 Asesorar a la Rectoría en la planeación, programación y evaluación administrativa y financiera del Instituto.
- 5.2 Asesorar a la Rectoría en los aspectos jurídicos relacionados con la entidad.
- 5.3 Asesorar a la Rectoría en la elaboración del plan indicativo y plan de acción y proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- 5.4 Recopilar, analizar, evaluar y consolidar la información estadística sobre las actividades del Instituto



"Comprometidos con la Excelencia"

Carrera 7 10-20 PBX. (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP
Establecimiento Público del Orden Territorial
Nit. 891.902.811-0

Acuerdo No. 008 de 2012

4

Continuación del Acuerdo Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP y se determinan las funciones de sus dependencias.

- 5.5 Diseñar y establecer en coordinación con las diferentes dependencias, los criterios, métodos, procedimientos e indicadores de eficiencia y productividad para evaluar la gestión y proponer medidas preventivas y correctivas del caso.
- 5.6 Dirigir y coordinar la elaboración de estudios y la implementación de procesos de informática.
- 5.7 Organizar, programar y coordinar los procesos administrativos, proponer ajustes a la organización y elaborar y mantener actualizados los manuales de funciones y de procedimientos.
- 5.8 Efectuar la notificación de los actos administrativos expedidos por el representante legal del instituto y velar por la seguridad jurídica de los mismos.
- 5.9 Conservar y actualizar los títulos de los bienes inmuebles de propiedad del instituto.
- 5.10 Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.
- 5.11 Elaborar en coordinación con las diferentes dependencias el anteproyecto anual de presupuesto de inversión y funcionamiento, de acuerdo con las normas legales pertinentes.
- 5.12 Dirigir y controlar los procesos de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.
- 5.13 Dirigir la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC y planear y dirigir la ejecución, contabilización y rendición de informes fiscales, de auditoría, presupuestales y contables del instituto.
- 5.14 Trazar las políticas y programas de administración, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.
- 5.15 Conocer y fallar en primera y única instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 5.16 Planear, administrar, coordinar los procesos de archivo y correspondencia, recursos físicos e instalaciones de la institución y velar por su conservación y seguridad.
- 5.17 Elaborar y ejecutar el plan de compras del instituto y los actos administrativos que se deriven de la contratación, revisar los pliegos de condiciones, términos de referencia y las pólizas de garantía impartiendo las aprobaciones pertinentes.



"Comprometidos con la Excelencia"

Carrera 7 10-20 PBX. (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP
Establecimiento Público del Orden Territorial
Nit. 891.902.811-0

Acuerdo No. 008 de 2012

5

Continuación del Acuerdo Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP y se determinan las funciones de sus dependencias.

- 5.18 Dirigir y organizar los procesos de atención al ciudadano, quejas y reclamos.
- 5.19 Coordinar las gestiones relacionadas para el establecimiento de convenios, tanto nacionales como internacionales, que beneficien el desarrollo institucional.
- 5.20 Gestionar e implementar las actividades relacionadas con el sistema integrado de gestión en cumplimiento de las normas vigentes.
- 5.21 Formular, presentar y gestionar proyectos de inversión y aquellos que permitan el fortalecimiento institucional.
- 5.22 Coordinar la implementación y actualización de los trámites y servicios de la entidad a través de los diferentes aplicativos en cumplimiento de las normas vigentes.
- 5.23 Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO SEXTO: Órganos de Asesoría y Coordinación. La composición y las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de la Comisión de personal y demás órganos de Asesoría y Coordinación que se organicen e integren, cumplirán sus funciones y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

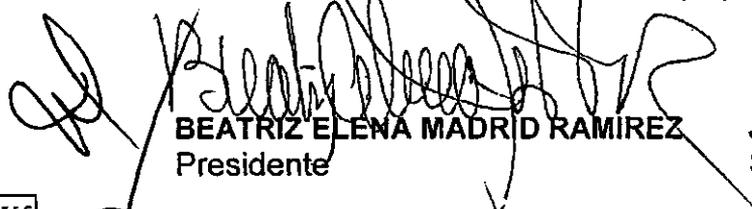
ARTÍCULO SÉPTIMO: Adopción de la Planta de Personal. De conformidad con la estructura prevista en el presente acuerdo, el Consejo Directivo procederá a determinar la planta de personal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para someterla a la aprobación del Gobierno Departamental.

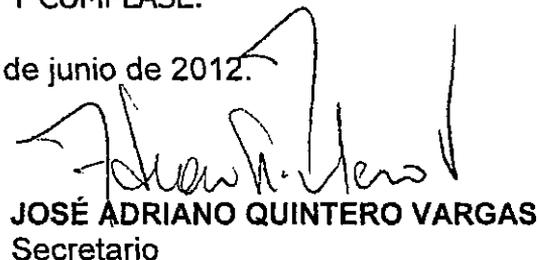
ARTÍCULO OCTAVO: Atribuciones de los Funcionarios de la Planta de Personal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. Los funcionarios de la actual planta de personal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, continuarán ejerciendo las funciones y atribuciones a ellos asignadas, hasta tanto se adopte la nueva planta de personal de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Gobierno Departamental del Valle del Cauca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Roldanillo, Valle el veinte (20) de junio de 2012.


BEATRIZ ELENA MADRID RAMIREZ
Presidente


JOSÉ ADRIANO QUINTERO VARGAS
Secretario



"Comprometidos con la Excelencia"

Carrera 7 10-20 PBX. (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

